

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Noviembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Ferrocarril de Pamplona y Plazaola	Obligaciones provinciales	TOTAL GENERAL	
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100					
2																
3	14.400		*	*	*	*										110.000
5	89.600		*	*	*	*	2.500	*	*	200.000						218.400
7	*		*	*	*	*				50.000	4.000					98.100
8	*		*	*	*	*				85.000	35.000					122.500
9	28.000		*	*	*	*				*	9.000					9.000
10	4.500		*	*	*	*				*	64.500					92.500
18	52.500		*	*	*	*				*	27.500					82.000
14	54.200		*	*	*	*				*	55.000					1.019.000
15	12.500		*	*	*	*				*	25.000					79.200
16	22.500		*	*	*	*				*	60.500					93.000
17	30.000		228.000	*	67.000	70.000		1.000		2.500						391.000
20	17.000		48.000	*	*	*				*	23.000					78.000
21	*		24.000	*	*	*				50.000	115.000					114.000
22	7.500		*	*	*	*				2.010.000	42.000	17.500	12.500			2.125.000
23	178.600		4.000	*	*	*				25.000	200.000					85.000
24	20.300		*	*	*	*				5.000	105.000	25.000				428.600
27	175.000		*	*	*	*				*	59.000	*				130.300
28	102.500		*	*	*	*				98.500	*	49.500				234.000
29	19.500		*	*	*	*				100.000	1.300.000	50.000				258.000
30	2.500		*	*	*	*				150.000	1.045.500	6.000				1.477.000
	781.100		*	*	308.000	*	69.000	471.500	5.915.500	803.500	*	17.500	16.500	*	17.800	1.208.000
																8.400.600

Madrid, 1 de Diciembre de 1922.—El Director general, Juan Ródenas.

MINISTERIO DE

DIRECCIÓN GENE

ESCALAFÓN DE LOS INSPECTORES PROVINCIALES DE SÁNIDAD, RECTIFICADO EN 31 DE DICIEMBRE
REGLAMENTO DE DICHO CUER

NUMERO por el orden de ingreso en el Cuerpo	Suelo o gratifica- ción	NOMBRES CATEGORÍAS Y SUELDOS O GRATIFICACIONES QUE DISFRUTAN	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL PRIMER NOMBRAMIENTO	FECHA DEL ACTUAL NOMBRAMIENTO
18	2	Jefe de Administración Civil de Pri- mera Clase, con 12.000 PESETAS Excmo. Sr. D. Román García Díaz.....	26 Febrero 1863.....	8 Agosto 1905.....	25 Octubre 1920.....
		Jefe de Administración Civil de Se- gunda Clase, con 11.000 PESETAS			
1	1	D. José Call Morros	6 Julio 1858	8 Agosto 1905	1 Abril 1920
		JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TER- CERA CLASE, CON 10.000 PESETAS			
20	1	D. Leonardo Rodrigo Lavin	6 Noviembre 1867	8 Agosto 1905	12 Junio 1922
4	2	Miguel Trallero y Sanz	18 Julio 1868	8 Agosto 1905	1 Agosto 1910
5	3	Adelio Rábiles y Vallecidio	24 Febrero 1870	8 Agosto 1905	1 Abril 1920
		JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, CON 8.500 PESETAS			
2	1	D. Aniceto Bercial y González	20 Marzo 1866	8 Agosto 1905	8 Junio 1922
6	2	Excmo. Sr. D. José Gadea y Pró.....	19 Marzo 1861	8 Agosto 1905	1 Abril 1920
7	3	D. Juan Morros García	27 Junio 1867	8 Agosto 1905	1 Abril 1920
11	4	Francisco Laborde Winthuyssen	21 Mayo 1853	8 Agosto 1905	1 Agosto 1919
16	5	Fermín López de la Molina y Soto	7 Abril 1859	8 Agosto 1905	1 Agosto 1919
17	6	Florencio Forgeta y Llorente	10 Noviembre 1862	8 Agosto 1905	1 Septiembre 1918
18	7	Manuel López Comas	17 Marzo 1861	8 Agosto 1905	1 Agosto 1913
21	8	Felipe Sáenz de Cenzano y Fernández	13 Septiembre 1862	8 Agosto 1905	1 Agosto 1919
23	9	Fernando Rubio y Marco	27 Marzo 1867	8 Agosto 1905	1 Agosto 1919
24	10	Excmo. Sr. D. José García-Villalba y Sán- chez	28 Marzo 1863	16 Diciembre 1908	1 Agosto 1919
		JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE CON 7.000 PESETAS			
8	1	Excmo. Sr. D. José Clará y Piñol	3 Octubre 1858	8 Agosto 1905	1 Agosto 1919
9	2	D. Manuel Jimeno de Egúrbide	27 Octubre 1858	8 Agosto 1905	1 Agosto 1919
10	3	Excmo. Sr. D. Mariano Morales Rillo	29 Diciembre 1873	8 Agosto 1905	1 Agosto 1919
14	4	D. Celestino Martín de Argenta	6 Abril 1863	8 Agosto 1905	1 Agosto 1919
15	5	Pablo Deo Benosa	21 Febrero 1857	8 Agosto 1905	1 Agosto 1919
19	6	Miguel F. Fernández Alcázar	20 Diciembre 1862	8 Agosto 1905	8 Agosto 1921
22	8	Arturo Cubells Blasco	28 Septiembre 1870	8 Agosto 1905	1 Agosto 1919
25	7	Valentín Matilla y Pinilla	2 Noviembre 1855	8 Agosto 1905	8 Junio 1922
26	9	Adolfo Monfleido y Escudero	12 Diciembre 1853	8 Agosto 1905	1 Abril 1920
28	10	Mariano Sáinz y Gareta	11 Noviembre 1858	8 Agosto 1905	1 Abril 1920
29	11	Domingo Antón y Quiroga	18 Noviembre 1868	27 Enero 1908	1 Abril 1920

LA GOBERNACION

ERAL DE SANIDAD

BEE DE 1922 Y FORMULADO CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3.^º Y 5.^º DEL PO DE 26 DE AGOSTO DE 1920

TIEMPO de servicios que cuentan en el sueldo o gratificación que disfrutan	FORMA o concepto en que lo perciben	TOTAL de servicios en el Cuerpo			CARGOS QUE DESEMPLEAN	OBSERVACIONES		
		Años	Meses	Días				
2	2	6	Sueldo.....	17	4	23	Inspector general de Sanidad interior.....	Gran cruz de Beneficencia.
2	9	»	Sueldo.....	17	4	23	Inspector provincial de Sanidad de Madrid	
2	6	17	Gratificación	17	4	23	Inspector provincial de Sanidad de Cádiz	Disfrutó mayor sueldo.
3	5	»	Sueldo.....	17	4	23	Idem id. de id. de Barcelona.....	»
2	9	»	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Málaga	»
3	6	22	Sueldo.....	17	4	23	Inspector provincial de Sanidad de Huesca.....	
2	9	»	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Alicante.....	Gran cruz de Beneficencia.
2	9	»	Gratificación	17	4	23	Idem id. de id. de León	»
3	5	»	Sueldo.....	17	4	23	Idem id. de id. de Sevilla	Previo expediente de capacidad.
3	5	»	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Palencia	»
4	4	»	Gratificación	17	4	23	Jefe médico de Sanidad interior	»
5	5	»	Sueldo.....	17	4	23	Inspector provincial de Sanidad de Baleares	»
3	5	»	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Zaragoza	»
3	5	»	Idem.	17	4	23	Idem id. de id. de Cáceres	»
3	5	»	Gratificación	14	»	15	Idem id. de id. de Murcia	Gran cruz de Beneficencia.
3	5	»	Sueldo.....	17	4	23	Inspector provincial de Sanidad de Castellón	
3	5	»	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Navarra	Gran cruz de Beneficencia.
3	5	»	Gratificación.....	17	4	23	Idem id. de id. de Santander	»
3	5	»	Sueldo.....	17	4	23	Idem id. de id. de Jaén	Gran cruz de Beneficencia.
3	5	»	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Tarragona	»
1	4	23	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Ciudad Real	»
3	5	»	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Valencia	»
3	6	22	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Zamora	»
2	9	»	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Logroño	»
2	9	»	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Gerona	Previo expediente de capacidad.
2	9	»	Idem.....	16	11	4	Idem id. de id. de Burgos	»

TIEMPO de servicios que cuentan en el sueldo o gratificación que disfrutan			FORMA o concepto en que lo perciben	TOTAL de servicios en el Cuerpo			CARGOS QUE DESEMPENAN	OBSERVACIONES
Años	Meses	Días		Años	Meses	Días		
3	7	24	Sueldo.....	13	4	26	Inspector provincial de Sanidad de Valladolid	
2	9	»	Idem.....	7	7	4	Idem id. de Id. de Canarias	Excedente forzoso.
2	8	8		9	10	20	Excedente.....	»
2	9	»	Sueldo.....	13	4	26	Inspector provincial de Sanidad de Soria	Previo expediente de capacidad.
4	4	»	Idem.....	13	4	26	Idem id. de Id. de Huelva	»
4	4	»	Idem.....	13	4	26	Idem id. de Id. de Córdoba	»
4	4	»	Idem.....	13	4	26	Idem id. de Id. de Lérida	»
4	4	»	Idem.....	13	4	26	Idem id. de Id. de Lugo	»
4	4	»	Gratificación.....	7	7	4	Idem id. de Id. de Granada	»
4	4	»	Sueldo.....	7	7	4	Idem id. de Id. de Badajoz	»
4	4	»	Idem.....	7	7	4	Idem id. de Id. de Oviedo	»
4	4	»	Gratificación.....	7	7	4	Idem id. de Id. de La Coruña	Jefe superior honorario de Administración civil.
4	4	»	Sueldo.....	7	7	4	Idem id. de Id. de Toledo	»
2	9	»	Idem.....	7	7	4	Idem id. de Id. de Avila	»
4	1	18	Idem.....	5	7	2	Auxiliar del Inspector general	»
2	1	4	Idem.....	2	3	17	Inspector provincial de Sanidad de Orense	»
1	4	23	Idem.....	2	3	17	Idem id. de Id. de Albacete	»
»	6	»	Idem.....	2	3	17	Idem id. de Id. de Segovia	»
2	3	17	Sueldo.....	2	3	17	Inspector provincial de Sanidad de Gui- púzcoa	»
2	3	17	Idem.....	2	3	17	Idem id. de Id. de Salamanca	»
2	3	17	Idem.....	2	3	17	Idem id. de Id. de Pontevedra	»
»	7	3	Gratificación.....	»	7	3	Idem id. de Id. de Guadalajara	»
1	3	19	Sueldo	1	3	19	Idem id. de Id. de Teruel	»
»	4	28	Idem.....	»	4	28	Idem id. de Id. de Alava	»
1	2	4	Idem.....	1	2	4	Idem id. de Id. de Almería	»
»	10	26	Idem.....	»	10	26	Idem id. de Id. de Cuenca	»
»	10	26	Idem.....	»	10	26	Idem id. de Id. de Vizcaya	»
2	6	23	»	2	6	26	Excedente	»
»	6	26	»	»	6	26	Idem	»
»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
»	6	26	»	»	6	26	Idem	»
»	4	22	»	»	4	22	Idem	»

NUMERO por el orden de Ingresos en Caja	SUELDO o gratifi- cación	NOMBRES CATEGORÍAS Y SUELDOS O GRATIFICACIONES QUE DISFRUTAN	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL PRIMER NOMBRAMIENTO	FECHA DEL ACTUAL NOMBRAMIENTO
				DEL NACIMIENTO	DEL PRIMER NOMBRAMIENTO
27	12	D. Francisco Bécares y Fernández.....	23 Noviembre 1874....	5 Agosto 1909	7 Mayo 1919.....
40	13	Julián Van-Baumberghen y Bardaji..	26 Febrero 1876.....	27 Mayo 1915.....	1 Abril 1920.....
43	14	Wistano Roldán y Gutiérrez.....	23 Enero 1864.....	8 Agosto 1905.....	1 Septiembre 1918 ..
		JEFES DE NEGOCIO DE TERCERA CLASE CON 6.000 PESETAS			
31	1	D. Joaquín Febrel y Esteras	21 Marzo 1849	5 Agosto 1909	1 Abril 1920.....
33	2	Antonio Figueroa y López.....	4 Septiembre 1872 ..	5 Agosto 1909	1 Septiembre 1918 ..
34	3	Carlos Ferrand y López.....	7 Febrero 1876.....	5 Agosto 1909	1 Septiembre 1918 ..
36	4	Aureliano Ximénez del Rey.....	17 Octubre 1871.....	5 Agosto 1909	1 Septiembre 1918 ..
39	5	Emilio Domínguez y Fernández	29 Junio 1877	5 Agosto 1909	1 Septiembre 1918 ..
41	6	César Sebastián y González.....	30 Diciembre 1881 ..	27 Mayo 1915.....	1 Septiembre 1918 ..
42	7	Enrique Bardaji y López	22 Diciembre 1883 ..	27 Mayo 1915.....	1 Septiembre 1918 ..
43	8	Julio Alonso Marco	22 Mayo 1879.....	27 Mayo 1915.....	1 Septiembre 1919 ..
44	9	Hijo. Sr. D. Rafael Fernández y Fer- nández.....	1 Febrero 1890.....	27 Mayo 1915.....	1 Septiembre 1918 ..
45	10	D. Gabriel Ferret y Obrador.....	29 Septiembre 1879 ..	27 Mayo 1915.....	1 Septiembre 1918 ..
46	11	Vicente Rasueros Díez.....	3 Junio 1878	27 Mayo 1915.....	1 Abril 1920.....
48	12	Pedro Blanco y Grande.....	4 Octubre 1884.....	29 Mayo 1917.....	1 Septiembre 1918 ..
49	13	José Luis García Boente	16 Diciembre 1891 ..	14 Septiembre 1920 ..	27 Noviembre 1920 ..
49	14	Eustaquio González Muñoz.....	8 Diciembre 1887 ..	14 Septiembre 1920 ..	8 Agosto 1921.....
50	15	Amador Rosique Albaladejo.....	17 Mayo 1896.....	14 Septiembre 1920 ..	1 Junio 1922.....
		OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE, CON 5.000 PESETAS			
51	1	D. Tomás Peset y Aleixandre.....	16 Septiembre 1889 ..	14 Septiembre 1920 ..	14 Septiembre 1920 ..
52	2	Joaquín de Prada y Fernández-Me- sones.....	3 Marzo 1868	14 Septiembre 1920 ..	14 Septiembre 1920 ..
53	3	Ramón Fernández Cid y Rodríguez	12 Julio 1890	14 Septiembre 1920 ..	14 Septiembre 1920 ..
54	4	José Alberto Palanca y Martínez Fortún	23 Abril 1888	27 Mayo 1922	27 Mayo 1922
55	5	Andrés Núñez del Río	16 Noviembre 1892 ..	12 Septiembre 1921 ..	12 Septiembre 1921 ..
56	6	Eugenio Jimeno y Jimeno	6 Diciembre 1886 ..	3 Agosto 1922	3 Agosto 1922
57	7	Juan Durich y Espuña	2 Febrero 1886	27 Octubre 1921 ..	27 Octubre 1921 ..
58	8	Aurelio Boned y Mercián	2 Diciembre 1885 ..	2 Febrero 1922	2 Febrero 1922
59	9	Antonio García Vélez	19 Marzo 1886	2 Febrero 1922	2 Febrero 1922
62	10	Luis Encina Candebat	7 Mayo 1863	8 Agosto 1905	>
27	11	José Molina Martos	>	8 Agosto 1905	>
30	12	Francisco Blanco y Aíranz	12 Julio 1860	16 Enero 1907	>
32	13	Francisco Idorza y Lloret	23 Febrero 1867	18 Enero 1909	>
36	14	Eduardo Méndez del Caño	5 Enero 1873	12 Julio 1909	>
38	15	Mariano Gómez Ulla	6 Noviembre 1877	12 Julio 1909	>

Madrid, 13 de Enero de 1922.—El Director general de Sanidad, Manuel Martín Salazar

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALGECIRAS**

D. Benito Ulloa y Sotelo, Juez de primera instancia de este partido.

Por medio del presente se hace saber: Que anunciada en los periódicos oficiales y sitios de costumbre la muerte sin testar de doña María Dodero Podesta, natural de Gibraltar, de setenta y ocho años, hija de D. Jaime y doña María, viuda de D. Federico de la Torre y Cataño, de cuyo matrimonio no dejó hijos, ocurrida a las dos horas del día 20 de Septiembre último en su domicilio de esta ciudad, plaza Palma, número 1, y llamado a los que se creyeron con derecho a la herencia de dicha finada, para que se presentaran en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, sólo se han presentado a tal efecto los sobrinos carnales de la misma D. José y don Guillermo Chiappi Dodero, hijos de doña Lucila Dodero Podesta, hermana de doble vínculo de la causante. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace un segundo llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de primera instancia dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procedera a lo que haya lugar.

Algeciras, 15 de Enero de 1923.—Benito Ulloa.—El Secretario; Licenciado José Milleduch.

JC—8

GRANADA—CAMPILLO

D. Eduardo Romero Bataller, Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que por D. Emiliano Guiote Gamiet, como marido de doña Trinidad Aragón Cid, se presentó escrito interesando se declare la ausencia de D. Manuel Aragón Cid, vecino que fué de esta ciudad, hermano de doble vínculo de dicha señora, y cuyo paradero se ignora desde hace más de diez años, sin haber dejado encargada de la administración de sus bienes a persona alguna.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 2.034 de la ley de Enjuiciamiento y 191 del Código Civil.

Granada, 8 de Enero de 1923.—El Juez, Eduardo Romero.—El Secretario, Diego Artacho.

JC—9

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, en los autos testados por el Banco Hipotecario de España, contra doña Remedios Milán Huerta, sobre secuestro y enajena-

ción de una casa situada en la Villa del Campo de Criptana y su calle de la Reina, número 1 (antes de las Huertas), que mide de superficie 243 metros, hipotecada por dicha señora a favor de la nombrada entidad bancaria para responder de un préstamo de 2.000 pesetas de capital, intereses, gastos y costas, cuyo inmueble fué vendido posteriormente a D. Juan Vicente Alarcón y López Caseros, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días la mencionada finca por el precio de 4.000 pesetas marcado en la escritura de préstamo originaria.

Para su celebración, que será simultánea ante este Juzgado de la Universidad y el de Alcázar de San Juan, se ha señalado la hora de las once y media de la mañana del día 12 de Febrero próximo de 1923; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio indicado, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor en ambos Juzgados, hasta que se conozca la postura más beneficiosa y se apruebe el remate; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del precio indicado; que de resultar dos proposiciones iguales se abrirá nueva licitación entre los postores; que el precio por que se adquiera el inmueble se habrá de consignar a los ocho días siguientes de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, sujetos con certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Diciembre de 1922.—Infirmie.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. X—122

TOLEDO

D. Agustín Bullón y Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que a este Juzgado se ha dirigido un escrito por D. Julián Martínez y Simancas, natural de Granada, hijo de D. Víctor y de doña Teresa, mayor de edad, militar, casado, domiciliado en esta ciudad, con la pretensión de que, previa la sustanciación del expediente a que hacen referencia los artículos 64 de la ley del Registro civil y 69 y 74 de su Reglamento, se dicte la oportuna Real orden autorizándole para cambiar su primer apellido de Martínez por uno sólo, compuesto de Martínez-Simancas, que como apodo paterno y materno ostenta, pasando a utilizar como segundo apellido el de Jiménez, que a su vez usaba como tal su señor padre.

Funda su pretensión en que como en el Ejército español, a que pertenece,

existen bastantes individuos cuyo primer apellido es igual al del solicitante, con el fin de diferenciarlo es designado con el apellido de Simancas; y ésto, que con relación a él siempre constituye una dificultad en el orden oficial y ciudadano, sube de punto si se atiende a la descendencia legítima que socialmente sería denominada en una forma absolutamente distinta a la que en realidad le corresponde.

Y por providencia de esta fecha, recordada a dicha solicitud, ha acordado que sea publicada en extracción sustancial en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Granada, como se verifica por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello por término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del edicto en los indicados periódicos oficiales.

Dado en Toledo a 10 de Enero de 1923.—Ante mí, Ventura Martín.—El Juez, Agustín Bullón y Fernández.

X—123

JUZGADOS MUNICIPALES**ALMENARA**

D. Joaquín Beltrán Bordiú, Juez municipal de la villa de Almenara.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia al concurso de tránsito para su provisión, a fin de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, puedan solicitarlas ante el Juzgado de primera instancia de Nules los Secretarios en ejercicio, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, teniendo presente que el censo de población de esta villa es el de 1947.

Dado en Almenara a 22 de Diciembre de 1922.—El Secretario interino, Francisco Ferrer.—El Juez, Joaquín Beltrán.

JO—16763

LOMOVIEJO

D. Cirilo Rico Gómez, Juez municipal de este pueblo de Lomoviejo, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose servidas interinamente las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para proveer dichos cargos en propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, preaviniendo a los aspirantes que no percibirán más derechos que los señalados en los artículos por las diligencias que practiquen.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente en la GACETA DE MADRID, así como en el Boletín Oficial de la provincia y en los parajes de costumbre de la localidad.

Lomoviejo, 27 de Diciembre de 1922.—El Juez, Cirilo Rico.—P. S. M., Cederino Rodríguez, Secretario interino.

JO—16764

MADRID-BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Inés Rodríguez Moreno y Vicente Blasco Rubio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Diciembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal, y los Adjuntos D. Ramón Cilla y don Francisco Hernández; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Vicente Blasco Rubio, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condamnamos a Vicente Blasco Rubio a la pena de un día de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; y libre copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo García.—José Fernández Roldán. Ramón Cilla."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Vicente Blasco Rubio, expido la presente, que firma en Madrid a 30 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Mario Serratacó. V.º B.: El Juez, Luis Casuso.

JO—423

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, entre Julia Sánchez Tomé y Manuel García López, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Noviembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos don Andrés López y D. José Fernández; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Manuel García López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condamnamos a Manuel García López a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; y libre copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—L. Casuso.—José Fernández Roldán.—Andrés López Solans."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Manuel

García López, expido la presente, que firma en Madrid el 30 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Mario Serratacó. V.º B.: El Juez, Luis Casuso.

JO—424

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, entre Luis González Pardo y Federico González, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Diciembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. José Fernández y D. Ramón Cilla; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Federico González, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Federico González, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y libre copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Luis González Pardo y a Federico González.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo García.—Ramón Cilla.—José Fernández Roldán."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Luis González Pardo y a Federico González, expido la presente, que firma en Madrid a 30 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez instructor, Adolfo García

JO—425

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones e infracción de Reglamento, entre Pablo Muñoz Sanz y Francisco Blázquez Villaserín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 29 de Noviembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal interino, y los adjuntos D. Andrés López y don José Fernández, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones e infracción del Reglamento de Carruajes, contra Francisco Blázquez Villaserín, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallamos: Que debemos condenar y condamnamos a Francisco Blázquez Villaserín a la pena de 30 pesetas de multa, por la falta de infracción de Reglamento, y un día de arresto por lesiones, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de inservencia, el arresto subsidiario correspondiente; y libre copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

pia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo García.—Andrés López Solano.—José Fernández Roldán; cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Francisco Blázquez Villaserín, expido la presente, que firma en Madrid a 8 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez instructor, Adolfo García

JO—426

MADRID-CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.600, seguido en este Juzgado contra Trinidad Riestra y María Martín, y otra, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Madrid a 11 de Diciembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ramón Robles Sanz, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Augusto Milán y D. Julio Ortiz Casado, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Trinidad Riestra, María Martínez y Julia Vázquez.

Fallamos condenando a los denunciados Trinidad Riestra Matute y María Martín Gámez y Julio Vázquez Ruiz, a la pena de 30 pesetas de multa cada una y al pago de las costas por igual partes. Notificaremos esta sentencia a los dos primeros condenados, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndolas que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme la referida sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Robles.—Julio Ortiz Casado.—Augusto Milán.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Trinidad Riestra y María Martín, expido la presente en Madrid a 13 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Federico Utorqui.

JO—427

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.704, seguido en este Juzgado contra Maximiliano Zamarra Fernández, y otro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Madrid a 4 de Diciembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ramón Robles Sanz, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Augusto Milán y D. Julio Ortiz Casado, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Maximiliano Zamarra y Florentino Encinas.

Fallamos condenando a los denunciados Maximiliano Zamarra Fernández y Florentino Encinas Castaño, a la pena de treinta pesetas de multa cada uno y al pago de las costas por mitad. Y en atención a que el condenado Maximiliano Zamarra no tiene domicilio conocido

notifíquesele esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme la referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Robles.—Augusto Milán.—Julio Ortiz Casado.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Maximiliano Zamarra Fernández, expido la presente en Madrid a 6 de Diciembre de 1922.—El Secretario, P. H., Federico Utorqui.

JO—201

MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.989 de orden del año 1922, contra Francisco Segura y Cirilo Carrasco, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del señor literal siguiente:

“En la villa y Corte de Madrid a 21 de Diciembre de 1922: el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Juez D. Manuel Muntanola, y los Adjuntos D. Luis Cuéllar y D. Luis de Laris, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Segura Barrionuevo y Cirilo Carrasco Herráiz de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Francisco Segura Barrionuevo y Cirilo Carrasco Herráiz a la pena de 50 pesetas de multa al primero, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al segundo, a la de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y pago de las costas del juicio por mitad, notificándose la presente a Francisco Segura por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntanola.—Luis Cuéllar.—Luis de Laris.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Segura Barrionuevo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Diciembre de 1922.—El Juez, Manuel Muntanola.—El Secretario, Gregorio Espeban.

JO—16810

NAVA DE LA ASUNCION

D. Rafael J. Santos Temino, Juez municipal de esta villa de Nava de la Asunción (Segovia).

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por defunción del que la desempeñaba, y de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre

de 1920, artículo 5.º, se anuncia su provisión por traslado, entre Secretarios de igual categoría en ejercicio, los cuales pueden dirigir sus instancias en el plazo de treinta días al señor Juez de primera instancia de Santa María de Nieva (Segovia), acompañadas de los documentos que acrediten los particulares de ser Secretarios en ejercicio, antigüedad en el cargo, méritos y servicios que estimen oportuno acreditar, desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Los derechos o retribuciones a percibir serán los de Arancel.

Dado en Nava de la Asunción a 4 de Enero de 1923.—El Juez, Rafael J. Santos.—P. S. M. El Secretario suplente, Victorino Martín.

JO—334

PUEBLA DE ALCOCER

D. Ramón del Río y Gutiérrez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad por renuncia del que la desempeñaba, la que ha de proveerse con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, por concurso entre Secretarios en ejercicio y para el cargo en que no se presentaren solicitudes con las debidas condiciones, se hará la provisión en la forma ordenada en el párrafo tercero del artículo 5.º de la primera de las disposiciones citadas, para cuyo caso, todo solicitante debe acompañar a su instancia, dentro del término de treinta días, los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento.

Certificado de buena conducta, expedido por el alcalde de su domicilio.

Certificación del examen y aprobación a que se refiere el Reglamento de 10 de Abril de 1871 o cualesquiera otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, así como alguno que le dé preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 900 vecinos aproximadamente y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Puebla de Alcocer, 26 de Diciembre de 1922.—El Juez, Ramón del Río.—El Secretario suplente, Pedro Caballero.

JO—406

SANDIANEZ

D. Eusebio Rodríguez Santaña, Juez municipal de Sandiánez.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, perteneciente al partido judicial de Gároza de Limia, en la provincia de Orense, se anuncia a traslación conforme a lo establecido en el artículo 5.º del

Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El censo de población de este Municipio consta de 2.702 habitantes de derecho y 2.463 de hecho, según resulta de la certificación del señor Jefe del Cuerpo facultativo de Estadística de la provincia.

En este Juzgado municipal se celebra aproximadamente 16 juicios verbales, seis autos de conciliación y 18 juicios de faltas.

El Secretario cobra anualmente, por término medio, la cantidad de 400 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, el que se publicará, además, en el Boletín Oficial de la provincia, según previene el citado artículo.

Sandiánez, 3 de Enero de 1923.—El Juez, Eusebio Rodríguez.—De su orden, el Secretario accidental, Manuel Moreiras.

JO—381

VEJER DE LA FRONTERA

D. Leandro Moreno Salguero, Juez municipal de esta ciudad.

Hace saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, la cual se ha de proveer por concurso de traslación, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 o con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de primera instancia de Chiaviana, a cuyo partido corresponde este término municipal, en el que según el último censo de población, hay 3.277 vecinos y comprende un radio de extensión de trece leguas cuadradas término medio 20 juicios verbales, 12 próximamente, celebrándose por 10 autos de conciliación y 15 juicios de faltas, cobrando el Secretario por sus derechos anualmente, la suma aproximada de 1.000 pesetas.

A la solicitud se acompañarán:

1.º Certificado del acta de nacimiento del interesado.

2.º Certificado de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación conforme al reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, que no es compatible con el de Secretario del Ayuntamiento.

Vejér de la Frontera a 5 de Enero de 1923.—El Juez, J. Moreno.—El Secretario suplente, Fernando G. Sarmiento.

JO—428